



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2020-00358-00.

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad a lo estipulado por el artículo 108 del CGP, siendo procedente RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a ENRIQUE MANUEL BÁEZ LEÓN como CURADOR AD LITEM de los herederos indeterminados, quien deberá ser notificado al correo electrónico: enriquebaezl@hotmail.com advirtiéndole que su nombramiento es de obligatoria aceptación, so pena de dar aplicaciones a las sanciones de ley. – Líbrense sendas comunicaciones.

SEGUNDO: Por secretaría compártase con las partes el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez